



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5959/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día nueve de noviembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5959, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED], en la cual solicita: **“1. Cotizantes por tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana y gran empresa) y sexo. Últimos 5 años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y lo que va de 2018). 2. Cotizantes por tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana y gran empresa) atendiendo al sexo de la persona propietaria de la empresa. Últimos 5 años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y lo que va de 2018). Es decir, cantidad de personas cotizantes empleadas en empresas de mujeres.”** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha uno de septiembre del presente año, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que para dar trámite a su solicitud era necesario que enviara su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d).

Asimismo se le solicitó que proporcionara los códigos de su interés para la búsqueda de la información, proporcionándole el sitio Web con la publicación de trabajadores y patronos reportados y cotizados del ISSS, para la selección correcta de los códigos.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202